



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 20 de marzo de 2003

- ORDENANZA N° 809/03 -

VISTO:

El requerimiento presentado por la señora Juana Inés Ortiz;
El Expediente N° 112, generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra en la que actualmente posee su construcción familiar;

Que la solicitante habita el lugar desde hace varios años y existen además en el predio mejoras importantes, como una vivienda familiar y exuberante forestación;

Que resulta necesario mencionar que según contrato de adjudicación en venta con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el solar fue adjudicado en venta a la señora Ortiz al precio de pesos setenta y dos centavos (\$ 0,72) el metro cuadrado;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierras fiscal Municipal.

POR ELLO:

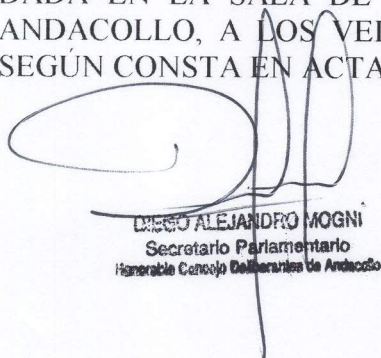
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorízase la adjudicación en venta a la señora **JUANA INÉS ORTIZ C.I N° 131.151**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, identificado como Quinta N° 26 matricula catastral N° 01-20-052-3644-0000, ubicada en la Cañada de la Cabra, con una superficie de 3. 869,65 m2.

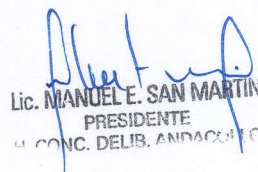
ARTICULO 2º: La presente adjudicación tiene como destino la construcción de una vivienda familiar y deberá respetarse el valor de venta establecido en el contrato de adjudicación de fecha 09 de septiembre de 1996 fijado en pesos setenta y dos centavos (\$ 0,72) el metro cuadrado.

ARTICULO 3º: Elévase copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 352.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO